

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcazar

BOP-A-2026-699

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

DON DOMINGO JOSÉ REINA SERRANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalcazar, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 6 de marzo de 2026, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la correspondiente ordenanza por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dentro de los cuales las personas interesadas pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Casa Consistorial (ubicada en calle María Auxiliadora, 4). Asimismo, una copia del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Guadalcazar (<https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos>).

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar, 6 de marzo de 2026.– El Alcalde, Domingo José Reina Serrano.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1C5F 3111 D98D 7603 AC1A Fecha Firma: 18-03-2026 07:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



1C5F3111D98D7603AC1A